



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

ORDENANZA N° 124/2017 H.C.D

San Jaime de la Frontera, 20 de julio de 2017.

VISTO:

Los servicios a brindarse en la TERMINAL DE OMNIBUS de San Jaime de la Frontera;

CONSIDERANDO:

Que estando disponibles los locales para explotación de los servicios se entiende conveniente disponer al llamado de licitación pública para entregar en concesión la explotación de los servicios de:

1.- Kiosco; y 2. Comedor – Bar.

Que para proceder en consecuencia regularizar y transparentar la explotación de estos locales, es necesario contar con la normativa legal para llevar adelante el llamado a licitación pública;

Que son estos servicios a los que procede a la regularización, atento al destino de Area de Cultura al salón que se encuentra en el primer piso de dicho edificio.

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública, tendiente a otorgar en concesión la explotación de los servicios anexos existentes dentro del predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de San Jaime de la Frontera, (afectada al servicio público de transporte de pasajeros), con detalle de los siguientes servicios: **1.-Kiosco; y 2.-Comedor - Bar**. El otorgamiento de esta concesión no importará exclusividad. La enumeración de los servicios anexos no es taxativa, pudiendo oportunamente la Municipalidad efectuar llamado a licitación para concesionar otros.

ARTÍCULO 2º: Fíjase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres con ofertas el día 22 de agosto de 2017, a las 9:00 horas, en la oficina del Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, sita en Belgrano S/N (esq. Av. Corrientes).

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Anexo I de la presente, que establece Condiciones Generales y Especiales para el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Fíjase como valor de pliego para el presente proceso licitatorio la suma de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00) debiendo adquirirse los mismos en Tesorería Municipal.



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

ARTÍCULO 5º: El presente proceso licitatorio será regulado por la siguiente normativa: por la presente Ordenanza, con su Anexo I, Código Tributario Municipal y Ley Orgánica Municipal N° 10.027 sus modificatorias y disposiciones acordes de la Constitución de Entre Ríos. La mera presentación de ofertas implica el total conocimiento y aceptación del plexo normativo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 6º: Apruebase la integración de la Comisión de Adjudicación con los siguientes miembros: un Concejel de cada bloque, el Secretario Municipal, el Contador Municipal y el Asesor Letrado.


ARTÍCULO 7º: La presente disposición se adopta con la mayoría especial requerida por la Ley Orgánica de Municipios artículo 99º inciso g-.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Frontera (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 20 de julio de 2017.


Balauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D
Municip de SAN JAIME



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

ANEXO I

- 1- **OBJETIVO:** El presente proceso licitatorio tiene como objetivo otorgar en concesión, conforme al plexo normativo y regulatorio, la explotación y prestación de servicios anexos existentes en la Terminal de Ómnibus de San Jaime de la Frontera, afectada al servicio público del transporte de pasajeros, en los rubros y especificaciones enunciados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza que se da por reproducido.
- 2- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán presentar dos garantías para el presente proceso licitatorio:
 - a. **GARANTIA DE OFERTA:** que será equivalente a una (1) vez al canon mensual correspondiente para el servicio ofrecido, que deberá efectuarse de la siguiente manera: depositando el dinero en efectivo, en pesos, en Tesorería Municipal, la que expedirá recibo por el dinero ingresado, el que deberá introducirse en el sobre con la oferta, constituyendo la presencia de dicho recibo un requisito indispensable para proceder a dar lectura y tratamiento a la oferta presentada. El importe de esta garantía le será devuelto a todo oferente que no resulte adjudicatario al tiempo de ser notificado de la adjudicación.
 - b. **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** la misma estará conformada por la garantía de oferta más la cantidad en pesos y/o documento pagaré que se necesitare para completar la suma de dos (2) años de canon correspondiente al servicio ofrecido. Esta garantía de adjudicación se devolverá al momento de la finalización de la concesión al tiempo de acreditarse el total cumplimiento de las cláusulas contractuales que tengan como fuentes el presente proceso licitatorio. Por el contrario, de no producirse el cumplimiento de las cláusulas contractuales, dicha garantía será ejecutada.
- 3- **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:** El oferente deberá presentar su oferta de la siguiente manera: deberá introducir la misma dentro de un sobre cerrado, en la misma deberá estar la propuesta debidamente clara y explícita, por original y duplicado, junto con el Pliego adquirido en el Municipio, y el recibo otorgado por Tesorería Municipal por garantía de oferta, todo debidamente firmado por el oferente, y si lo es por Poder, deberá acreditar debidamente la personería. La cara externa del sobre cerrado solo indicará:

LICITACION PÚBLICA TERMINAL DE ÓMNIBUS de SAN JAIME DE LA FRONTERA
DÍA: 22/08/2017- HORA 9,00 –

SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA. Dentro del sobre incluir: garantía de oferta, como requisito indispensable para darle lectura y tratamiento a la oferta, los pliegos adquiridos en el municipio firmados en todas sus hojas y anexos,



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

y la oferta clara y específica, sin enmiendas ni tachaduras, con precios expresados en números y letras.

4- COMPROMISO A ADJUNTAR A LA OFERTA: Debidamente firmado por el oferente, se adjuntarán a la oferta económica los siguientes compromisos que se asumen a partir de la apertura de los sobres:

a) De resolver cualquier cuestión conflictiva que se suscite entre oferente y Municipalidad de San Jaime de la Frontera y tenga su origen en el presente proceso licitatorio, será sometido al tratamiento que corresponda para las cuestiones contenciosas administrativas municipales vigentes en la Provincia de Entre Ríos, renunciando a otros fueros o jurisdicciones.

b) De que la oferta que se presenta se la mantendrá hasta que la Municipalidad se expida acerca de la adjudicación, con un máximo de treinta días hábiles.

5- APERTURA DE SOBRES CON OFERTAS: Se llevará a cabo en el lugar, día y hora mencionados en el artículo 2º de la presente Ordenanza, quienes labrarán el acta de todo cuanto ocurriere en dicha oportunidad, numerando por orden los sobres que se abran, indicando existencia de garantía de oferta, nombre y apellido o identificación del oferente, domicilio real, legal, social o denunciado especialmente, existencia de los compromisos mencionados en el punto anterior, y mera descripción de los montos que hagan a la oferta. Se contarán las fajas que compone todo el paquete de la oferta (pliegos, ofertas, compromisos) si las mismas están firmadas en todas ellas, y luego de la apertura del último sobre se insertará en el acta cualquier observación, impugnación o nota que tanto los funcionarios municipales presentes hicieran, como así también otros oferentes presenten en dicho acto. Dicha acta será suscripta por el o los funcionarios municipales presentes en el acto de apertura de sobres, y demás oferentes que así lo deseen. El acta será válida con sola firma del funcionario público.

6- OTRAS PAUTAS: Las ofertas que no sean acompañadas de la garantía de oferta en debida forma, serán rechazadas in límine sin darse lectura ni tratamiento a demás documentación. Cuando las garantías son requeridas en una determinada forma no podrá el oferente reemplazarla o sustituirla por otra. Los depósitos en efectivo no generan ningún tipo de interés ni disminuciones, y será devuelta toda garantía en igual moneda y cantidad a lo recibido por la Municipalidad en Tesorería Municipal. Lo que no fuera requisito indispensable para dar lectura y tratamiento a la oferta, será recibido por el Municipio y agregado al expediente, pudiendo dentro de los cinco días próximos al acto de apertura de sobres invitarse al oferente a subsanar errores, suplir omisiones, o cumplir con datos faltantes sin poder alterar los montos u ofertas bases presentadas y leídas al tiempo del acto de apertura de sobres pasará a estudio de la Comisión de Adjudicación, la



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

que podrá hacer cuadros comparativos, sugerir al Departamento Ejecutivo convocar a mejoramiento de ofertas o desempates, requerir informes o dictámenes técnicos específicos, y en un plazo de ocho días desde el acto de apertura de sobres, deberá elevar al Ejecutivo en forma conjunta o individual sus opiniones, dictámenes, sugerencias y cuanto crea oportuno y conveniente para formar criterio al Ejecutivo como autoridad adjudicante.

7- EMPATE DE OFERTAS: en caso de igualdad de precios y condiciones se solicitará a los oferentes una mejora de precios y/o condiciones que se hará por escrito y dentro de los tres días, tomándose el silencio del oferente invitado a desempatar como que no modificará su propuesta.

8- ADJUDICACIONES: La dictará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado y motivado. La misma se notificará a todos los oferentes presentados vía nota con envío de fotocopia del decreto de adjudicación. Para quienes no resulten adjudicatarios importará requerimiento al recupero de la garantía de oferta, y a quien resultare adjudicatario formal intimación a constituir la garantía de adjudicación, en el plazo de cinco días. Es facultad del Ejecutivo Municipal rechazar alguna o todas las ofertas declarando desierto el proceso licitatorio, tan solo fundado en razones de mérito, oportunidad o conveniencia para el Municipio, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Municipalidad cuando el acto administrativo esté debidamente fundado y motivado, o se permita a los oferentes el recupero de sus gastos efectivamente comprobados en la oferta para la presentación en el proceso licitatorio declarado desierto sin adjudicatario definido.

9- EL CONTRATO: De carácter administrativo municipal quedará conformado con la presentación del oferente debidamente firmada, y el decreto de adjudicación debidamente notificado.

10- REGIMEN JURIDICO: Todo lo que no esté específicamente mencionado en la presente será interpretado, resuelto o definido teniéndose en cuenta lo normado en el Régimen de compras y contrataciones del municipio, y las previsiones de la Ley 10.027 Orgánica de los Municipios y sus modificatorias.

11- POSTERGACIONES E INCUMPLIMIENTOS: Cualquier postergación de días predeterminados para la realización de actos en el presente proceso licitatorio por ser los mismos inhábiles o por otras causas, el acto postergado se hará, salvo disposición del Ejecutivo distinta, el día siguiente hábil, a la misma hora y en igual lugar al previsto para realizar el acto postergado. Los incumplimientos y penalidades se registrarán por lo dispuesto en condiciones particulares.



DISPOSICIONES ESPECIALES Y PARTICULARES

1- Establécese para el proceso licitatorio tendiente a dar en concesión, vía licitación pública, la explotación y la prestación de los siguientes servicios: **1.- Kiosco; y 2.- Comedor – Bar.-**, debidamente identificadas, puntualizadas y desarrolladas en los anexos de esta Ordenanza.- Por ello, en cumplimiento de los objetivos generales mencionados a lo largo del presente instrumento, se especifican los siguientes requisitos particulares y especificaciones, a saber:

1. a. OFERENTES: Podrán participar en la presente licitación pública personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y vigentes, con solvencia económica debidamente acreditada por referencias bancarias de al menos 1 (una) institución bancaria de la ciudad, y que indique que el oferente no se encuentra registrado en el padrón de inhibidos o morosos que tiene el Banco Central de la República Argentina. Si la entidad crediticia no informa ningún antecedente de registro del oferente, se le solicitará al mismo por lo menos tres referencias comerciales, a satisfacción de la Comisión Adjudicataria, que informará dentro de los cinco días hábiles la aceptación o el pedido de nuevas referencias, que deberá presentarlas obligatoriamente dentro de los tres días hábiles de solicitadas formalmente. El no cumplimiento de este requisito descalificará al oferente del presente proceso licitatorio. Tendrán prioridad los actuales ocupantes, en el caso de presentarse, si existiese igualdad de ofertas sin necesidad de una nueva licitación.

Requisitos y obligaciones impositivas:

- Los oferentes deberán acreditar al momento de su presentación actividad comercial alguna, previa presentación de la documentación que así lo fundamente (Municipalidad – ATER y AFIP). Si así no se presentaren al momento de formalizar la oferta, quedan debidamente notificados y obligados a hacerlo si resultaren adjudicatarios de los servicios que fundamentan este proceso licitatorio.

- Los oferentes que fueran adjudicados en este proceso licitatorio deberán realizar ante el Departamento Rentas Municipal la correspondiente inscripción en la Tasa Higiene y Seguridad y Profilaxis, quedando dicho Departamento facultado para las correspondientes inspecciones tributarias definidas por la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

1.b. PLAZO DE CONCESIÓN: La concesión que la Municipalidad de San Jaime de la Frontera hará en cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente proceso licitatorio, tendrá un plazo de duración de 3 (TRES) años a partir de la fecha de suscripción del contrato, venciendo dicho plazo el día 20/08/2020.-

1. c. FACULTADES DEL ADJUDICATARIO: Quien resulte adjudicatario en el presente proceso licitatorio no podrá, en cumplimiento de los objetivos propuestos por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, subconcesionar, subarrendar y/o subarrendar



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

el o los servicios que le fueran adjudicados en este proceso licitatorio. Toda delegación de obligaciones que fuera constatada de hecho por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera será causa suficiente para revocar la adjudicación del o los servicios adjudicados.

Si por alguna razón, suscripta debidamente por escrito y dirigida al Presidente Municipal, el oferente desea retirarse del o los servicios adjudicados producto de este proceso licitatorio, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el Decreto de Adjudicación hasta su formal presentación de la comunicación respectiva, perderá todo derecho a la devolución de la garantía de adjudicación, definiéndose las penalidades correspondientes en el ítem Régimen de Penalidades por Incumplimiento del Adjudicatario.

1. d. REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS PARA LA CONCESION: Quienes interesen ser oferentes y obtener la adjudicación en el presente proceso licitatorio, deberán ofrecer a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera el cumplimiento de las siguientes contraprestaciones:

PAGO DE CANON: Especificando en su oferta en forma clara y precisa el monto del canon, que en cualquiera de los ítems no deberá ser inferior a los valores especificados seguidamente. El pago debe ser mensual, consecutivo y por mes calendario por adelantado en Tesorería Municipal, teniendo como vencimientos todos los días 10 de cada mes o día hábil siguiente. Los gastos de energía eléctrica, gas y/o cualquier otro servicio, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Los montos son:

Kiosco:

Primer año: \$ 1.000,00

Segundo año: \$ 1.500,00

Tercer año: \$ 2.000,00

Comedor – BAR:

Primer año: \$ 1.500,00

Segundo año: \$ 2.000,00.-

Tercer año: \$ 3.000,00.-

Al vencimiento de cada año calendario el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría General, convocará en el lapso de un mes calendario a los titulares del servicio y a dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de tratar los siguientes ítems:

- a) Funcionamiento general del servicio.-
- b) Atención y calidad en la relación con el cliente.-
- c) Cumplimiento general de obligaciones.-

1.e. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS: El adjudicatario deberá prestar el servicio concesionado en un mínimo de doce horas diarias



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

- 1.f. Los adjudicatarios no están obligados a realizar obras edilicias en el contexto general de la Terminal de Ómnibus. Al momento de la presentación de su correspondiente sobreoferta deben adjuntar en el interior del mismo un croquis aproximado de lo que constaría el emplazamiento del servicio licitado, debiéndose solicitarse la aprobación correspondiente a la Secretaria Municipal cualquier cambio en la estructura existente en el predio licitado.
- 2- La Municipalidad de San Jaime de la Frontera se reserva en el marco de este nuevo proceso licitatorio:
2. a. El cobro de canon mensual, que podrá ser diferenciado, en concepto de alquiler a cada una de las empresas de transporte de pasajeros emplazadas y con oficinas habilitadas en la terminal de Ómnibus "Lucho Cerretani".
Establézcase que este canon será de pesos trescientos (\$300)
2. b. El servicio de limpieza, tanto de baños, dársenas, sala de espera y oficinas varias pertenecientes a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera.
2. c. El servicio de seguridad permanente en el predio de la Terminal de Ómnibus "Lucho Cerretani".
2. d. La organicidad, coordinación y regulación de las empresas de remises que operan en el ámbito de la Terminal de Ómnibus "Lucho Cerretani".
- 3- **SUBORDINACIÓN LEGAL:** Quién resulte adjudicatario deberá cumplir su oferta, con total acatamiento de la legislación vigente, en todas las materias, a nivel Nacional, Provincial y municipal, siendo sus facultades especiales, las expresamente surgidas del presente proceso licitatorio.
- 4- **CONTRALOR FISCAL:** La Municipalidad de San Jaime de la Frontera, será órgano de control y fiscalización de todas las obligaciones de quién resulte adjudicatario en el presente proceso licitatorio y en relación con la presente concesión, lo que ejercerá a través del Ejecutivo Municipal - la facultad de inspecciones, verificaciones, intimaciones, requerimientos, etc.
- 5- **REGIMEN DE PENALIDADES:** En el presente proceso licitatorio se establece el siguiente régimen de penalidades para supuestos de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario:
5. a. Atraso en el canon:
- La primera vez cuando no se efectivizare antes del 10 de mes adelantado se aplicará



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

una multa automática del 10% (diez por ciento) sobre el canon fijo (según servicio adjudicado).

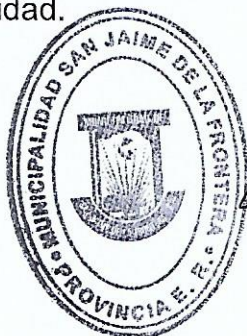
- Si el atraso se vuelve a producir por segunda vez se aplicará una multa automática del 40% (cuarenta por ciento) sobre el canon fijo (según servicio adjudicado).

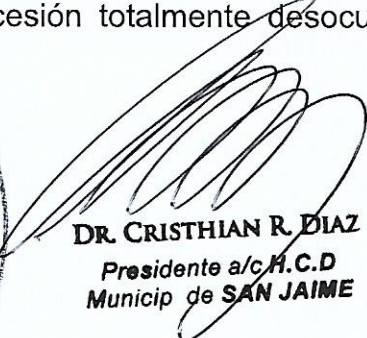
-Una nueva reiteración la multa ascenderá al 100% (ciento por ciento) y se apercibirá por única vez que, de volver a producirse el atraso, la Municipalidad de San Jaime de la Frontera quedará a decisión de revocar la concesión del servicio en cuestión. Si dicha revocatoria se realiza dentro del año calendario de adjudicación del mismo, se ofrecerá el mismo a quien haya precalificado en segundo término y así sucesivamente hasta agotar los mismos. De no producirse la posibilidad del recambio la Municipalidad de San Jaime de la Frontera podrá llamar nuevamente a licitación dicho servicio. Si la revocatoria se efectiviza pasado un año calendario, la Municipalidad de San Jaime de la Frontera estará en posibilidad de llamar a una nueva licitación pública para la adjudicación del servicio en cuestión.

5.b. La falta de pago del canon de dos períodos consecutivos, autoriza a la Municipalidad, sin necesidad de interpelación alguna, a revocar la concesión.

En todos los casos que haya revocación de la concesión, el adjudicatario perderá la garantía de adjudicación y deberá, en un plazo no mayor a diez días, entregar todo el predio recibido para explotar la presente concesión totalmente desocupado y en libre disponibilidad para la Municipalidad.


Palaturo Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D.
Municip de **SAN JAIME**